



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 144 - - - - -

(19 FEB 2019)

"Por la cual se conforma el Comité Evaluador del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. IDARTES – SA – PMC – 001 – 2019**"

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES.

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, la Resolución 03 del 2 de enero de 2018 y Ley 1882 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 143 del 19 de febrero de 2019, el Instituto Distrital de las Artes dio apertura al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. IDARTES – SA – PMC – 001 - 2019**, cuyo objeto es: "**Contratar la adecuación locativa y dotación para el área de exhibición de la nueva Galería Santa Fe ubicada en la Plaza de mercado La Concordia**"

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, dispone:

"La Entidad Estatal puede designar un Comité Evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión."

Que en consecuencia y de conformidad con la norma mencionada, se hace necesaria la conformación de un Comité Evaluador, en el cual participen funcionarios y/o contratistas designados por las áreas Jurídica, Técnica o Misional y Financiera.

Carrera 8 No.15-46 Bogotá Colombia
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195
Tel: 3795750

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

JM



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Comité Evaluador para acompañar las diferentes etapas de la **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. IDARTES – SA – PMC – 001 - 2019**, cuyo objeto consiste en: cuyo objeto es: **“Contratar la adecuación locativa y dotación para el área de exhibición de la nueva Galería Santa Fe ubicada en la Plaza de mercado La Concordia”**

ARTICULO SEGUNDO: El Comité del que trata el artículo anterior para el proceso de contratación en la modalidad de **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. IDARTES – SA – PMC – 001 - 2019**, estará conformado de la siguiente manera:

MARIA CATALINA RODRIGUEZ ARIZA, Gerente de Artes plásticas.

ELKIN ORLANDO RAMOS JUNCO, Contratista – Gerencia de artes plásticas.

ADRIANA FANNY ARIZA MEDINA, Contratista - contabilidad Subdirección Administrativa y Financiera.

DIEGO EDUARDO BELTRAN HERNANDEZ, Contratista - Oficina Asesora Jurídica.

JULIANA MENDOZA VASQUEZ, Profesional Universitario – Oficina Asesora Jurídica.

ARTÍCULO TERCERO: El Comité verificara los requisitos habilitantes y evaluara los proponentes con base en el pliego de condiciones y sus anexos, y en todo caso revisara si las propuestas se encuentran inmersas en causal de rechazo.

PARAGRAFO PRIMERO: El Comité Evaluador asesorará al Instituto, durante el proceso de selección, para lo cual, entre otras responsabilidades, dará respuesta motivada de aceptación o rechazo a las observaciones al pliego de condiciones definitivo, verificará y evaluará las ofertas presentadas, dará respuesta a las observaciones a los informes de evaluación y participará en las demás actividades que demande el Proceso de **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. IDARTES – SA – PMC – 001 - 2019**.

PARAGRAFO SEGUNDO: El Comité Evaluador deberá participar en pleno de las reuniones que se convoquen para la consolidación de informes de evaluación y para el traslado a los oferentes.

ARTÍCULO QUINTO: El Comité Evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar, de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada y según aplique se tendrá en cuenta lo señalado en el Artículo 2 de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

la Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, a los **19 FEB 2019**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA VALENCIA MEJÍA
Subdirectora Administrativa y Financiera
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Julieth Susana Pineda Martínez - Profesional Especializada Subdirección Administrativa y Financiera	
Proyectó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández - Contratista OAJ	
	Juliana Mendoza Vásquez - Profesional Universitario - OAJ	